CAPITULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**NA**	ASOCENTRO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.
2. Fecha del estudio previo:	01 DE OCTUBRE DE 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	CINDY CAROLINA LOPEZ COGUA	
4. Dependencia solicitante:	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA	
5. Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA	
CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DECRETO 1082 DE 2015		
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo el Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado por el Título I Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 1 Licitación Pública, artículos del 2.2.1.2.1.1.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección para la contratación del: "". Que el artículo 148 de la ley 136 de 1994 señala: "Articulo 148. Asociación de Municipios: Dos o más municipios de uno o más departamentos podrán asociarse para organizar conjuntamente la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, procurando eficiencia y eficacia en los mismos, así como el desarrollo integral de sus territorios y colaborar mutuamente en la ejecución de obras públicas". En el mismo sentido el artículo 149 de la citada ley prevé, que: "Las asociaciones de municipios son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rigen por sus propios estatutos y gozarán para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios". Siendo la Asociación de Municipios de Sabana Centro "ASOCENTRO", una entidad administrativa, descentralizada, regida por el derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestal independiente de los municipios que la integran, regida por sus propios estatutos y que para el desarrollo de su objetivo goza de los derechos, prerrogativas, exenciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación Pública se desarrolla el presente estudio de necesidad y conveniencia acorde con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…" En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)." En ese sentido las entidades públicas deben concretizar el precepto constitucional y legal a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes públicos obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos	

encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la entidad la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

La Asociación de Municipios de Sabana Centro ASOCENTRO, como ente estatal tiene a cargo el cumplimiento de una serie de obligaciones y servicios, establecidos por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, artículos 148 y 149, acuerdo 007 de 2024 mediante el cual se actualizan los estatutos de la entidad su misión y visión, para cuyo desarrollo y efectiva ejecución celebra convenios y contratos con entidades públicas y privadas, además de la compensación de aportes a los Municipios Asociados.

La Asociación de Municipios de Sabana Centro ASOCENTRO, como ente estatal tiene a cargo el cumplimiento de una serie de obligaciones y servicios, establecidos por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, artículos 148 y 149, acuerdo 007 de 2021 mediante el cual se actualizan los estatutos de la entidad su misión y visión, para cuyo desarrollo y efectiva ejecución celebra convenios y contratos con entidades públicas y privadas.

Que mediante acuerdo 004 de 2024, la asamblea general de socios de la entidad aprobó la actualización del plan estratégico institucional "Asocentro Una Gran Región".

La Asociación tiene como objeto principal la prestación de servicios y comercialización de bienes lo que permite que la entidad perciba recursos para inversión y sostenimiento administrativo. Siendo la realización de contratos de obra y convenios interadministrativos uno de los ingresos más representativos.

Que la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO, constituida como entidad asociativa de carácter público, tiene como propósito contribuir al fortalecimiento institucional y regional de los municipios que la integran, mediante el desarrollo de acciones orientadas a la articulación, coordinación y ejecución de actividades de interés común, en el marco de las competencias que le han sido atribuidas y de los instrumentos de cooperación suscritos con sus municipios asociados.

En desarrollo de sus objetivos y de las actividades institucionales y operativas que adelanta, ASOCENTRO, se requiere disponer de los medios logísticos y de transporte necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las labores de apoyo a la operatividad, especialmente aquellas que demandan desplazamientos permanentes del personal encargado de actividades técnicas, administrativas, de supervisión, seguimiento y apoyo en territorio.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentra el fortalecimiento de la capacidad de movilidad institucional mediante la adquisición de cinco (5) motocicletas, destinadas exclusivamente al desarrollo de actividades propias de la Asociación y al apoyo de las labores operativas que se ejecutan en los municipios asociados y demás zonas donde ASOCENTRO desarrolla sus actividades.

La disponibilidad de estos vehículos permitirá mejorar las condiciones de desplazamiento del personal, facilitar la atención oportuna de requerimientos operativos, optimizar los tiempos asociados a las actividades de campo y fortalecer la capacidad institucional para realizar visitas, verificaciones, acompañamientos, seguimientos y demás actuaciones que requieran presencia territorial.

Que mediante Acuerdo No. 05 del 02 de agosto de 2026, los acaldes miembros de la asamblea en asamblea llevada a cabo el día 29 de julio del 2026, solicitaron la modificación del Artículo No 1 del acuerdo 03 del 30 de enero de 2026, en la medida en que los elementos que a la fecha requiere la Asociación corresponde a dos (2) volquetas y motocicletas, elementos necesarios para el cumplimiento misional de Asocentro, por lo que en el referido acuerdo del mes de agosto, se estableció, *"ARTICULO 1º, AUTORIZAR la destinación del superávit de la vigencia 2025, para la adquisición de dos volquetas y motocicletas, bienes que harán parte de ASOCENTRO."* la Asamblea General de Socios de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – ASOCENTRO autorizó la destinación del superávit de la vigencia 2025, por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($1.672.778.883) M/CTE, para la adquisición de una (1) motoniveladora y un (1) vibro compactador, bienes destinados a hacer parte del patrimonio de la Asociación y al fortalecimiento de su capacidad operativa para el cumplimiento de su objeto misional y el beneficio de los municipios asociados.

En virtud de lo anterior, la Asamblea General de Socios autorizó la destinación de dichos recursos para la adquisición de dos (2) volquetas y cinco (5) motocicletas, bienes que, una vez adquiridos y recibidos a satisfacción, estarán destinados a integrar el patrimonio de la Asociación y serán

	utilizados para el desarrollo de las actividades institucionales, operativas y logísticas requeridas para el cumplimiento de su objeto misional y para el apoyo a los municipios asociados. La decisión adoptada por la Asamblea General de Socios responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y logística de ASOCENTRO, mediante la incorporación de bienes muebles que permitan atender de manera adecuada, eficiente y oportuna las actividades que desarrolla la Asociación en cumplimiento de sus fines institucionales y de las obligaciones derivadas de los instrumentos de cooperación y demás actuaciones que adelante en beneficio de los municipios asociados. La presente contratación se encuentra contemplada dentro del plan anual de adquisiciones de la presente vigencia.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato:	**"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE SABANA CENTRO – ASOCENTRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES A SU CARGO".**
7.2. Clasificación UNSPSC:	**Clasificación de la contratación en UNSPSC** SEGMENTO: 25 – Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes FAMILIA: 2510 – Vehículos de motor CLASE: 251018 – Bicicletas de motor PRODUCTO: 25101801 – Motocicletas
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, indica que cada bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones técnicas, la entidad, presenta la descripción del material requerido

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS – MOTOCICLETA PARA SERVICIO OPERATIVO

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificación	Uniformada	No uniformada
Cilindraje (comercial)	Desde 650 cc a 1000 cc	
Tipo	Doble propósito turismo	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega	
Motor	2, 3 o 4 cilindros cuatro tiempos	
Potencia	Mínimo 40 hp (comercial)	
Sistema de arranque	Eléctrico	
Sistema de encendido	Electrónico	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica	
Combustible	Gasolina	
Embrague	Multidisco bañado en aceite	
Velocidad	Mínimo cinco velocidades	
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)	
Chasis	Doble cuna ó doble viga ó diamante en aluminio o acero.	

Suspensión	Delantera: Horquilla telescópica ó Horquilla HMAS 43/108 mm ajustable en muelle ó Trasera: Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó Amortiguador HMAS 119 mm ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link		
Frenos	Disco ABS en las dos ruedas		
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento		
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático		
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual		
Capacidad de tanque	Capacidad mínima para 3,0 gal.		
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine		
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior		
Color	Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional	Según estudio previo	
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar y visor frontal, sensores de inclinación, mando de luces y sirena totalmente impermeables.	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manilar, visor frontal sensores de inclinación.	
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.		

		Luces (LED)	Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. (02) Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.	No aplica	
		Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y ¼" de diámetro en calibre 14", de forma cónica que evite el vuelco, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.		
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.				
7.5. Lugar de ejecución	El suministro de las motocicletas se realizará en las instalaciones de la Asociación de Municipios de Sabana Centro – Asocentro, Km 3 Vía Cajicá Zipaquirá Sector Manas.				
7.6. Obligaciones del Contratista:	**DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES:** Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que				

se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar cinco (5) motocicletas, correspondientes a la siguiente ficha técnica del proceso, nuevas, sin uso previo.
2. Garantizar que las motocicletas entregadas cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, características, condiciones y cantidades establecidas en el contrato, así como con las fichas técnicas.
3. Realizar la entrega de las cinco (5) en el lugar establecido en el contrato, dentro de los plazos y condiciones de entrega definidos previa coordinación con el supervisor designado por ASOCENTRO.
4. Entregar los vehículos debidamente matriculados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, incluyendo los trámites, documentos y requisitos que correspondan al proveedor conforme a las condiciones del contrato y la normativa aplicable.
5. Entregar la documentación completa de cada motocicleta, incluyendo, según corresponda, factura, documentos de matrícula, certificado de garantía, manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados y demás documentos necesarios para la adecuada recepción, legalización, operación y administración de los vehículos.
6. Garantizar la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de las motocicletas, respondiendo por los defectos de fabricación, ensamble, materiales o funcionamiento que sean atribuibles al fabricante o proveedor y que se presenten durante el período de garantía establecido en el contrato.
7. Atender y gestionar oportunamente las reclamaciones relacionadas con la garantía de los automotores, efectuando las reparaciones, sustituciones, ajustes o demás actividades a que haya lugar, de conformidad con las condiciones y términos de garantía establecidos por el fabricante, el proveedor y Asocentro.
8. Garantizar la disponibilidad del servicio de mantenimiento y asistencia técnica de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, en la ficha técnica de la motocicleta y en el respectivo contrato, procurando que dichos servicios puedan ser prestados en la zona donde serán destinados las motocicletas.
9. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo incluidos en el contrato, de acuerdo con los tiempos, kilometraje, condiciones y demás parámetros establecidos por el fabricante y por el Acuerdo Marco de Precios.
10. Entregar las motocicletas con todos los accesorios, adecuaciones básicas y/o especiales que hayan sido seleccionados y adquiridos por ASOCENTRO, verificando que estos se encuentren instalados y funcionando correctamente al momento de la entrega, sin afectar las condiciones de garantía del fabricante.
11. Garantizar que las adecuaciones y accesorios instalados en las motos sean compatibles con las características técnicas de las motocicletas y no afecten su seguridad, funcionamiento, desempeño ni las garantías otorgadas por el fabricante.
12. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha y condiciones de entrega de cada motocicleta, suministrando la información necesaria para que ASOCENTRO pueda disponer del personal y los medios requeridos para la recepción e inspección de las motocicletas.
13. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones económicas y técnicas ofertadas y aceptadas, sin realizar modificaciones unilaterales a las características, referencias, cantidades o condiciones de las motocicletas.
14. Informar oportunamente y por escrito al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de los tiempos de entrega o de las demás obligaciones a su cargo, indicando las causas y las medidas adoptadas para garantizar la continuidad y correcta ejecución del contrato.
15. Atender dentro de los términos establecidos por ASOCENTRO las solicitudes de información, aclaraciones y requerimientos efectuados por el supervisor, relacionados con la ejecución del contrato.
16. Presentar la factura correspondiente de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, acompañada de los documentos requeridos para el trámite del pago.
17. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando legalmente le sean aplicables, y presentar las certificaciones correspondientes cuando sean requeridas para el trámite de los pagos.
18. Responder por los daños o perjuicios que sean imputables al proveedor y que se ocasionen a ASOCENTRO como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las disposiciones legales y el contrato.

Obligaciones Generales

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.

	2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con La Asociación. 3. Colaborar con la asociación para que el objeto del contrato se cumpla. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 5. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente. 6. Atender las observaciones del supervisor y presentarse cada vez que sea requerido. 7. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente y cumplir puntualmente con el pago de las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. 8. Mantener Indemne a la Asociación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 9. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad de la Asociación. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Asociación a través del supervisor del contrato.
7.7. Obligaciones de la Asociación:	En virtud del contrato la Asociación se obliga a: **1.** Elaborar y suscribir acta de inicio; **2.** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla puntualmente con las obligaciones contempladas en el contrato; **3.** Cumplir con las obligaciones establecidas para las Entidades en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Vehículos CCE-163-III-AMP-2020, celebrado por Colombia Compra Eficiente. **4.** Informar por escrito a la Subdirección Administrativa y Jurídica respecto al incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, tan pronto como éstas llegaren a suceder; **5.** Formular por escrito al CONTRATISTA todas las observaciones que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del contrato; **6.** Velar por la oportuna presentación de informes y el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para con el sistema de seguridad social; **7.** Elaborar y suscribir acta de liquidación.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2001.
8. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:	De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados y complementados por las disposiciones reglamentarias vigentes. El objeto del proceso corresponde a la adquisición de motocicletas, bienes que pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas objetivas, medibles y verificables, permitiendo establecer condiciones mínimas de calidad, desempeño, capacidad y demás características necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad. La regulación establece que los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos mediante subasta inversa, Acuerdos Marco de Precios o bolsa de productos, de acuerdo con las condiciones y reglas aplicables. La ANCP–CCE ha precisado que la procedencia de la subasta inversa está determinada principalmente por la naturaleza del bien o servicio, y no por la cuantía del proceso. En consecuencia, para la adquisición objeto del presente proceso, ASOCENTRO adelantará un procedimiento de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, en el cual la evaluación económica tendrá como finalidad seleccionar la oferta que represente el menor precio, una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas establecidas en la ficha técnica. **Verificación de Acuerdos Marco de Precios** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo las disposiciones aplicables a los mecanismos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ASOCENTRO realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, con el propósito de determinar si existe un instrumento vigente que permita satisfacer la necesidad relacionada con la adquisición de motocicletas.

	Como resultado de la consulta efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó como antecedente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, cuyo objeto comprendía, entre otros aspectos, las condiciones para la venta de dichos vehículos, así como mantenimiento preventivo, adecuaciones y accesorios. No obstante, de acuerdo con la información oficial publicada por Colombia Compra Eficiente, dicho instrumento estableció como fecha máxima para colocar órdenes de compra el 2 de febrero de 2026, razón por la cual no se encuentra habilitado para la colocación de una nueva orden de compra en la fecha de estructuración del presente proceso. De igual manera, se verificó la información correspondiente al Acuerdo Marco/Sistema Dinámico de Adquisición para la adquisición de Vehículos IV, identificado con el número de proceso CCENEG-092-01-2026, actualmente adelantado por Colombia Compra Eficiente. La información oficial de la Agencia lo identifica como un mecanismo en estructuración durante 2026; adicionalmente, Colombia Compra Eficiente informó el 3 de agosto de 2026 la suspensión temporal de dicho proceso por un término de dos meses. En consecuencia, para la fecha de estructuración del presente proceso no se identifica un Acuerdo Marco de Precios vigente y disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que permita a ASOCENTRO adquirir las motocicletas requeridas mediante una orden de compra, por lo que no resulta jurídicamente procedente fundamentar la adquisición en el antiguo Acuerdo Marco de Motocicletas. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la necesidad de ASOCENTRO corresponde a la adquisición de motocicletas cuyas características técnicas pueden ser definidas de manera uniforme, objetiva y verificable, la entidad procederá a estructurar el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el régimen jurídico aplicable, garantizando la pluralidad de oferentes, la selección objetiva, la transparencia y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional. **Justificación de la no utilización del Acuerdo Marco de Precios** Como resultado de dicha verificación, se identificó como antecedente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Motocicletas, Cuatrimotos y/o Motocarros, instrumento que anteriormente permitió a las entidades estatales adquirir esta clase de bienes. Sin embargo, dicho instrumento no se encuentra actualmente habilitado para la colocación de nuevas órdenes de compra, por lo que no constituye un mecanismo disponible para atender la necesidad objeto del presente proceso. Adicionalmente, se verificó el proceso CCENEG-092-01-2026, correspondiente al Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición para la adquisición de Vehículos IV, actualmente adelantado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con la información oficial publicada por la Agencia, a la fecha de la verificación dicho mecanismo se encuentra en etapa de estructuración/selección de proveedores y no constituye un instrumento disponible para que ASOCENTRO realice una operación secundaria o coloque una orden de compra. La información oficial de Colombia Compra Eficiente registra el proceso CCENEG-092-01-2026 como un mecanismo en trámite y señala que la licitación fue suspendida temporalmente durante 2026. En consecuencia, para la fecha de elaboración de los presentes estudios y con base en la verificación efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se identifica un Acuerdo Marco de Precios vigente, disponible y aplicable que permita a ASOCENTRO satisfacer mediante una orden de compra la necesidad de adquirir las motocicletas requeridas. Por lo anterior, no resulta procedente acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para realizar la adquisición objeto del presente proceso. En consecuencia, y teniendo en cuenta que las motocicletas corresponden a Bienes de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, cuya descripción, calidad mínima y patrones de desempeño pueden establecerse mediante una ficha técnica objetiva y verificable, ASOCENTRO adelantará el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La decisión se adopta atendiendo los principios de planeación, transparencia, economía, selección objetiva y responsabilidad, y dejando constancia de la verificación realizada respecto de los mecanismos de agregación de demanda disponibles. **Modalidad de selección aplicable** La elección de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se fundamenta en que las motocicletas objeto de adquisición corresponden a bienes que pueden ser estandarizados y cuyas características técnicas, condiciones de calidad y patrones mínimos de desempeño pueden ser definidos previamente por ASOCENTRO de manera clara, objetiva y verificable.

<table>
<tr><td></td><td>La existencia de características objetivamente definibles permite que las ofertas sean comparables bajo condiciones homogéneas y que, una vez verificado el cumplimiento de la ficha técnica y los requisitos habilitantes, la competencia económica se desarrolle fundamentalmente sobre el precio.

La ANCP–CCE ha señalado que, tratándose de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la Ley 1150 de 2007 establece el menor precio ofrecido como único factor de evaluación, precisamente por la naturaleza estandarizable de estos bienes.

Por lo anterior, la modalidad seleccionada resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual, garantiza la comparación objetiva de las ofertas y permite desarrollar la competencia económica mediante el mecanismo de lances sucesivos previsto para la subasta inversa.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 exige que la ficha técnica incluya, entre otros elementos, la clasificación del bien de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, la identificación adicional requerida, la unidad de medida, la calidad mínima y los patrones de desempeño mínimos.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 regula específicamente la dinámica de la subasta y establece, entre otros aspectos, que la oferta tiene una parte relacionada con la capacidad y el cumplimiento de la ficha técnica y otra correspondiente al precio inicial; igualmente establece la regla de los dos oferentes habilitados para que se adelante la puja, así como la posibilidad de adjudicar al único oferente habilitado cuando su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial.

En consecuencia, ASOCENTRO considera jurídicamente procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la adquisición de motocicletas cuyas características técnicas pueden ser determinadas de manera uniforme, objetiva, verificable y comparable, permitiendo que la competencia entre los oferentes se desarrolle principalmente mediante la variable precio.</td></tr>
<tr><td>9. Supervisión</td><td>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA y/o quienes hagan sus veces y/o quienes ocupen los cargos.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción financiera</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:</td><td>ANALISIS DEL SECTOR
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, le corresponde a ASOCENTRO efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende contratar, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) Análisis del Mercado:

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado la adquisición bajo la modalidad de licitación pública y/o Menor cuantía y/o subasta, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, así:

<table>
<tr><th>Año</th><th>Número de proceso</th><th>Tipo de proceso</th><th>Entidad</th><th>Objeto</th><th>Cuantía</th></tr>
<tr><td>2026</td><td>FDLCB-SASI-004-2026</td><td>Selección Abreviada – Subasta Inversa</td><td>Alcaldía Local de Ciudad Bolívar – Bogotá D.C.</td><td>Adquisición de motocicletas y accesorios para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Policía de la localidad de Ciudad Bolívar, en el marco del Plan de Desarrollo Local 2025–2028.</td><td>$2.039.085.289</td></tr>
<tr><td>2026</td><td>MDC-SSC-SASI-001-2025</td><td>Selección Abreviada – Subasta Inversa</td><td>Alcaldía Municipal de Candelaria – Valle del Cauca</td><td>Adquisición de motocicletas uniformadas, incluyendo adecuaciones y accesorios, destinadas al fortalecimiento</td><td>$787.663.360</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

					operativo de la Estación de Policía.	
	2026	**SASI-007-2026**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	Adquisición de motocicletas uniformadas para el servicio de Policía, destinadas a DIPRO, según especificaciones técnicas – alto cilindraje.	**$649.375.749**
	2026	**SINT-SASI-007-2026**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Municipio de Bucaramanga	Adquisición de vehículos para el componente de movilidad de los organismos de seguridad del municipio.	**$4.857.874.446**
	2026	**Proceso de adquisición de motocicletas MEBAR**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla	Adquisición de motocicletas para el fortalecimiento de la operatividad de la Policía Metropolitana de Barranquilla.	**$869.632.282**
	2026	**MQ-SA-SI-006-2026**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Municipio de Quibdó	Adquisición de motocicletas para el fortalecimiento de la capacidad operativa de los organismos de seguridad, justicia y protección.	**$118.156.307**
	2026	**SASI-16-2025**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Municipio de Leticia	Adquisición de motocicletas tipo patrulla para la Policía Nacional y Comisaría de Familia, como fortalecimiento de las acciones del Comité de Orden Público.	**$777.362.559**
	2025	**FDLF-SASI-010-2025**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Alcaldía Local de Fontibón – Bogotá D.C.	Adquisición de motocicletas para el fortalecimiento de las acciones de seguridad de las unidades policiales, incluyendo matrícula, accesorios y mantenimiento preventivo.	**$210.844.332**
	2025	**SASI-012-2025**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Procuraduría General de la Nación	Adquisición de motocicletas de alto cilindraje destinadas al fortalecimiento de los esquemas de apoyo y seguridad de la Procuraduría General de la Nación.	**$413.686.080**
	2024	**SCJ-SIF-SASI-007-2024**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – Bogotá D.C.	Adquisición de motocicletas uniformadas.	**$8.847.540.000**
	2024	**FDLBU-SASI-006-2024**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Alcaldía Local de Barrios Unidos – Bogotá D.C.	Adquisición de vehículos tipo panel y motocicletas para el servicio de vigilancia, con el propósito de	

				fortalecer las acciones de seguridad de la Policía en la localidad.	

b) Análisis de la demanda

La revisión de la demanda institucional evidencia que las entidades públicas recurren de manera recurrente a la adquisición de motocicletas para fortalecer su capacidad operativa, apoyar el cumplimiento de funciones misionales y mejorar las condiciones de movilidad de sus equipos de trabajo.

En particular, se identifican procesos adelantados mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, lo cual resulta relevante para el proceso que proyecta adelantar ASOCENTRO.

El Análisis de la demanda del servicio adquirido por ASOCENTRO en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados y archivo de la entidad.

Año	Número de proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
2026	**SASI006-2026**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Alcaldía de Girardota	Adquisición de motocicletas nuevas, según especificaciones técnicas, destinadas al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Secretaría de Transporte y Tránsito.	**$158.003.684**
2026	**CO1.REQ.10813973**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Distrito de Barranquilla	Adquisición de motocicletas para el fortalecimiento de la operatividad de la Policía Metropolitana de Barranquilla.	**$869.632.282**
2025	**SASI-012-2025**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Procuraduría General de la Nación	Adquisición de motocicletas de alto cilindraje destinadas al fortalecimiento de los esquemas de apoyo y seguridad de la Procuraduría.	**$413.686.080**
2025	**147-2025**	Mínima Cuantía	Municipio de Villa de Leyva	Adquisición de motocicletas para atender las necesidades de entrega de mensajería en veredas altas, veredas bajas y casco urbano.	**$29.722.460**
2024	**SCJ-SIF-SASI-007-2024**	Selección Abreviada – Subasta Inversa	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – Bogotá	Adquisición de motocicletas uniformadas.	**$8.847.540.000**

c) Análisis de la oferta

Se toma como referencia los valores unitarios de dos (02) cotizaciones de empresas especializadas en el objeto del presente proceso:

ENTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
EPIA S.A.S.	$ 99.900.000
2JW GROUP	$ 99.000.000

PROMEDIO	**$ 99.450.000**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás conceptos que se deriven de la ejecución del contrato.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció como referencia un valor unitario promedio de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($99.450.000) por motocicleta. En consecuencia, el presupuesto oficial permite estimar la adquisición de hasta cinco (5) motocicletas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

La adjudicación del contrato se realizará mediante el mecanismo de Subasta Inversa, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas en el proceso. La adjudicación recaerá sobre el oferente que, encontrándose habilitado y cumpliendo integralmente las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos por ASOCENTRO, presente la oferta económica final más baja, de conformidad con las reglas establecidas para la subasta inversa.

El valor final del contrato corresponderá al valor de la oferta económica adjudicada, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).

La cantidad definitiva de motocicletas a adquirir estará determinada por las condiciones establecidas en los documentos del proceso y por la oferta económica presentada por el adjudicatario, sin que la adjudicación pueda superar el presupuesto oficial disponible.

En todo caso, ASOCENTRO no estará obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto oficial, por cuanto este constituye el límite máximo de disponibilidad presupuestal destinado a atender la necesidad identificada. El valor efectivamente contratado será el que resulte de la oferta económica adjudicada y de las cantidades finalmente contratadas.

El valor total de la propuesta incluyendo IVA, no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor serán rechazadas.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems, y se ejecutará de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución a los precios unitarios ofertados por el oferente ganador.

El valor estimado incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Concepto	Base de aplicación	Porcentaje aplicable
Retención en la fuente (declarante)	Servicios profesionales	2.5 %
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios profesionales	3.5 %
Retención en la fuente (declarante)	Servicios generales	4%
Retención en la fuente (no declarante)	Servicios generales	6%
Retención de ICA	Servicios profesionales	9 x 1.000
Retención de ICA	Otros servicios	8 x 1.000
Retención de IVA	Personas responsables del impuesto	15%

11. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE.** El cual se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal número 2026000207 de fecha 28 de septiembre de 2026, y

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.003.02.0802	Otra maquinaria para usos especiales y sus	$500.000.000

		partes y piezas/APORTES MUNICIPIOS	
		Valor Total	**$500.000.000**

12. Forma de pago y requisitos:	ASOCENTRO realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez el contratista haya cumplido integralmente con la entrega de las motocicletas objeto del contrato, de conformidad con las cantidades adjudicadas, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, la ficha técnica y la oferta económica adjudicada. El pago se efectuará previa entrega material, verificación y recibo a satisfacción de la totalidad de las motocicletas por parte del supervisor del contrato, quien deberá certificar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Como condición previa para efectuar el único pago, el contratista deberá acreditar, cuando corresponda de acuerdo con el alcance contractual, la entrega de las motocicletas debidamente matriculadas y con sus respectivas placas, así como la expedición y entrega del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente y los demás documentos necesarios para su legal operación y circulación. Igualmente, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con impuestos, derechos de matrícula, registro y demás gastos asociados a la puesta en servicio de los vehículos, cuando estos se encuentren a cargo del contratista de acuerdo con las condiciones del proceso. De igual manera, deberán encontrarse instalados y entregados a satisfacción todos los accesorios, elementos de seguridad, equipos y demás componentes incluidos en la ficha técnica, de acuerdo con las condiciones establecidas por ASOCENTRO. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, junto con los documentos soporte exigidos por ASOCENTRO y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Así mismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de ASOCENTRO y al cumplimiento de los procedimientos administrativos y financieros establecidos por la entidad. ASOCENTRO no realizará anticipos ni pagos anticipados. El único pago se efectuará una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista y se encuentre perfeccionada la entrega y puesta a disposición de las motocicletas en las condiciones requeridas por la entidad. Para realizar los respectivos pagos, el contratista debe presentar: 1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor, acompañada del informe correspondiente de material suministrado. 2. Acta Única de Pago. 3. Factura 4. Documentos que acrediten el pago de aportes al sistema de seguridad social en pensión, salud y ARL Supervisión: subdirector de planeación gestión y desarrollo o quien haga sus veces. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor debe acreditar lo siguiente: 5. Informe de supervisión 6. Verificar el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 7. Acta de recibido a satisfacción. 8. Para entregas de material en los Municipios asociados se verificará mediante remisiones firmadas por el encargado de recibir el material por parte de la secretaria de Obras Publicas y/o Infraestructura de cada Municipio, las cuales serán certificadas por el supervisor del contrato. 9. Adicionalmente se deben a llegar las certificaciones de ingreso al almacén
Capítulo IV: Bases para la Evaluación de Propuestas	
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	La entidad procederá a evaluar únicamente las propuestas que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, y que hayan sido declaradas hábiles, incluyendo el cumplimiento integral de la ficha técnica de los bienes objeto del proceso.

	Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos, las propuestas habilitadas participarán en la subasta inversa electrónica, en la cual los oferentes podrán mejorar sus precios conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. La oferta más favorable para la entidad será aquella que, al cierre de la subasta inversa electrónica, ofrezca el menor precio, siempre que se mantenga el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas
13.1.Requisitos Habilitantes	De conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, inciso 2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.5.3.del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en este Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de estos es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la asociación sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. Así mismo los requisitos guardan proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado a este Proceso de Contratación y se fijan luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, con base en la información registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, sin que dicha verificación otorgue puntaje alguno en el proceso de selección.
13.1.1. Capacidad jurídica	En el proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato en la Asociación. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más. **REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará: • Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. • Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. • Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. • Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. • El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. • Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. ❖ Certificado del RUP vigente y en firme del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. ❖ Acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros el Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. El Acuerdo deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o de proponente singular.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal, la cual deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones.

ASÍ MISMO SE DEBEN ACREDITAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Índice de los documentos presentados con la propuesta

2. Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, en el anexo contenido en el pliego.

Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. No serán admisibles las firmas escaneadas fotocopiadas y/o impresas, so pena de RECHAZO de la propuesta, en el evento que no sean subsanadas en el término establecido en los pliegos de condiciones

3. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección abreviada y se constituirá a favor de Asocentro y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Asociación podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se

	llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. 4. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. 5. Fotocopia del Registro Único Tributario. 6.Libreta Militar El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. 7. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción. 8. Certificación del tamaño empresarial. **DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR LA ASOCIACION:** **Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios.** De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Asociación llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. **Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional,** de conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, la Asociación podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República.** La Asociación de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, la Asociación llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal. **Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia la asociación realizará la consulta en línea de este registro. **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) Ley 2097 de 2021,** Las personas incluidas en el REDAM no podrán celebrar contratos con el Estado mientras permanezcan en dicho registro.
	El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en el Registro Único de Proponentes – RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar vigente y en firme. **Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera** **Indicador** \| **Índice requerido** Índice de liquidez \| Mayor o igual al 5.13 Índice de Endeudamiento \| Menor o igual al 0.22 Razón de Cobertura de Intereses \| Mayor o igual a 43.94

13.1.2. Capacidad Financiera y organizacional	Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices financieros con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla Nº 2). En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula: ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación) **Nota:** Cuando el indicador de razón de cobertura de intereses del proponente sea indeterminado (esto es el componente de utilidad operacional dividido en gastos de intereses, que sean cero) se calificará como cumple. *** Capacidad Organizacional** El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe estar vigente y en firme. **Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional** **Indicador** \| **Índice requerido** Rentabilidad sobre el patrimonio \| Mayor o igual a 0.24 Rentabilidad sobre activos \| Mayor o igual a 0.10 Si el Proponente es una persona natural o jurídica se tomarán los componentes de los índices de capacidad organizacional, con el fin de calcular los indicadores mencionados anteriormente (Tabla Nº 3). En el caso de que el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula: ii indicador = (Componente del indicador Integrante 1 * % participación) + (Componente del indicador Integrante 2 * % participación) Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada. *** Información financiera para Proponentes extranjeros** Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
	Experiencia General El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de tres (03) contratos cuyo objeto corresponda específicamente al código UNSPSC definido para el proceso y que se encuentra en la Tabla 2 del presente numeral, donde el valor de los contratos certificados sumados debe ser por un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso. Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que cada uno de los contratos reúnan los códigos UNSPSC hasta la clase, tal y como se relaciona a continuación: **Tabla 2 – Experiencia requerida** 25101800 \| Bicicletas de motor

13.1.3. Condiciones de experiencia	En caso de tratarse de certificaciones expedidas respecto a contratos privados, se debe aportar copia del contrato, certificación y factura. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes SMMLV, del año en que fueron terminados. En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal. En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación. **Experiencia específica** El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de hasta tres (03) contratos cuyo objeto sea similar al objeto contractual del presente proceso, donde el valor de los contratos certificados sumados debe ser por un valor mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. **Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.** **Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida** Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos: • La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información, el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidos por el contratante o copia de los contratos, copia del acta de terminación o recibo final y liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad contratante - Número de contrato y fecha de suscripción - Detalle del objeto - Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere. - Firma del funcionario o persona que la expiden, - Nombre del contratista. La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. • Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. • Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados el primer contratante y primer contratista (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales. • Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. • No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. • En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

	• En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato. • Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. • En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. • Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. • En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. • La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. • La Asociación se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. • El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.
3.1.4. Capacidad Condiciones Técnicas	**Condiciones Técnicas** ***FICHA TÉCNICA** El oferente deberá presentar la ficha técnica de los ítems del proceso, indicando cada una de las especificaciones requeridas y la marca de cada uno de los ítems solicitados por la Asociación, la cual debe ser reconocida en el mercado; esta ficha técnica debe ser expedida por el fabricante o distribuidor autorizado, no se aceptan fichas elaboradas por el proponente. Las especificaciones requeridas por la asociación son las mínimas requeridas, por debajo de ellas no serán válidos ofrecimientos. **Información técnica detallada** La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos. **Garantía del servicio postventa** Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años. **Infraestructura del servicio postventa** Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de

concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir:

a. Razón social.

b. Nombre del representante legal.

c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguiente ciudades:

Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño.

"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".

En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

- El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
- Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.
- El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
- Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
- Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
- Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.
- Se debe tener en cuenta la RESOLUCIÓN 2711 DE 21 DE AGOSTO DE 2.024 de la Policia Nacional para la entrega de las motocicletas

Si el proponente no cumple con estos documentos será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

13.2. Evaluación de la oferta	**Evaluación de la oferta** En el marco de la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único criterio de ponderación para la selección de la oferta más favorable será el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La Entidad adelantará la subasta inversa electrónica únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes mínimos, correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia y verificación técnica, incluido el cumplimiento integral de la ficha técnica de los bienes objeto del proceso, así como la clasificación correspondiente en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC. La subasta se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con lo previsto en el numeral 2 de la Subsección 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá contener dos (2) componentes claramente diferenciados: Componente habilitante y técnico, mediante el cual el proponente acredita su capacidad para participar en el proceso y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las fichas técnicas exigidas. Componente económico, correspondiente al precio inicial ofertado, el cual será susceptible de mejora durante la subasta inversa electrónica. **FACTORES DE ESCOGENCIA** Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, la oferta más favorable para la Entidad será aquella que ofrezca el menor precio, resultado del desarrollo de la Audiencia Pública de Subasta Inversa Electrónica, siempre que se mantenga el cumplimiento de las condiciones habilitantes y técnicas exigidas. **PROPUESTA ECONÓMICA.** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta, sin que en ningún caso la Asociación sea responsable de estos. La oferta económica registrada en la plataforma SECOP II corresponderá al valor total ofertado, y deberá complementarse con la información solicitada en el formulario de propuesta económica, cuyos valores podrán ser objeto de corrección aritmética por parte de la Entidad. El valor de la propuesta económica deberá: Estar expresado en pesos colombianos (COP). Incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, así como los riesgos asociados a la ejecución contractual y su administración. Incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones, incluido el IVA cuando sea aplicable, conforme a la normatividad vigente. Para efectos de la evaluación económica, LA ASOCIACIÓN verificará: La exactitud de las operaciones aritméticas. En caso de discrepancia entre cifras y letras, prevalecerá lo expresado en letras. Que la oferta incluya el IVA, cuando sea del caso. En caso de presentarse errores aritméticos, LA ASOCIACIÓN efectuará las correcciones correspondientes y el valor corregido será el que se tendrá en cuenta para la determinación del precio ofertado, la adjudicación y la suscripción del contrato. Si como resultado de la corrección aritmética, o por cualquier otra circunstancia, la oferta supera el presupuesto oficial, esta será rechazada de manera definitiva.

Para efectos prácticos, la puja o subasta se realizará teniendo en cuenta el menor valor total ofertado, IVA incluido, y el valor del contrato corresponderá al precio final obtenido como resultado de la subasta inversa electrónica.

Reglas adicionales de la oferta económica

Los valores deberán registrarse en números enteros, sin decimales.

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial, ni los valores unitarios promedio establecidos; en caso contrario, la propuesta será rechazada.

No se aceptarán valores diferentes en ítems con idénticas especificaciones técnicas.

La no presentación de alguno de los componentes exigidos será causal de rechazo, por impedir la evaluación y comparación objetiva de las ofertas.

LANCES DE MEJORA

MARGEN MÍNIMO DE OFERTA

Durante la subasta inversa electrónica, los lances de mejora deberán superar un margen mínimo del tres por ciento (3 %) respecto del lance inmediatamente anterior.

Los lances que no superen dicho margen no serán válidos ni aceptados por el sistema.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el precio final obtenido en la subasta inversa sea considerado artificialmente bajo, la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo al proponente para que sustente técnica y económicamente el valor ofertado.

De no resultar satisfactoria la justificación presentada, la Entidad podrá rechazar la oferta, conforme a la normativa vigente.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que, como resultado del proceso de subasta inversa electrónica, se presente empate en el precio final entre dos (2) o más ofertas, la Asociación aplicará de manera sucesiva y excluyente las reglas de desempate previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Las referidas reglas constituyen los factores de desempate de aplicación obligatoria para las entidades estatales, independientemente de su régimen de contratación, y deberán aplicarse en el orden establecido por la norma, hasta tanto se defina el oferente favorecido.
Lo anterior se aplicará sin perjuicio de los compromisos derivados de acuerdos internacionales vigentes, en especial aquellos relacionados con el principio de trato nacional y demás disposiciones que resulten aplicables.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que, como resultado de la Subasta Inversa Electrónica, se presente empate en el precio final entre dos (2) o más ofertas, ASOCENTRO aplicará de manera sucesiva y excluyente los factores de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, hasta definir el oferente favorecido.

Los factores de desempate se aplicarán en el orden legal, sin asignación de puntaje, y en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia y el principio de trato nacional.

Orden de aplicación de los factores de desempate

Preferencia por bienes nacionales frente a bienes extranjeros, conforme a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Acreditación: Inscripción vigente en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, cuando aplique.

Mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar, o persona jurídica o proponente plural con participación mayoritaria de estas, conforme a las Leyes 82 de 1993, 1232 de 2008 y 1257 de 2008.
Acreditación: Declaración o certificación legal conforme a la norma aplicable.

	Oferente que acredite que al menos el 10 % de su nómina está conformada por personas con discapacidad, conforme al artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Acreditación: Certificación vigente del Ministerio del Trabajo y soportes de seguridad social. Mayor proporción de personas mayores no pensionadas que hayan cumplido la edad de pensión. Acreditación: Certificación suscrita bajo gravedad de juramento y soportes de seguridad social. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en al menos el 10 % de la nómina. Acreditación: Certificación del Ministerio del Interior y soportes laborales. Personas en proceso de reintegración o reincorporación, o personas jurídicas o proponentes plurales con participación mayoritaria de estas. Acreditación: Certificación expedida por la ARN, OACP u otra autoridad competente. Proponente plural que incluya madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación, con participación y experiencia mínima legal. Acreditación: Documentos de conformación y certificaciones exigidas por la norma. Micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme), cooperativa o asociación mutual. Acreditación: Certificación conforme a los Decretos 1082 de 2015 y 1074 de 2015. Proponente plural conformado exclusivamente por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Acreditación: Certificaciones de todos los integrantes. Oferente que acredite que al menos el 25 % de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales durante el año anterior. Acreditación: Estados financieros y certificación del contador o revisor fiscal. Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo – BIC del segmento MiPyme. Acreditación: Certificado de existencia y representación legal. Personas egresadas del Sistema de Protección del ICBF, o personas jurídicas o proponentes plurales con participación mayoritaria de estas. Acreditación: Certificación expedida por el ICBF. Método aleatorio, en caso de persistir el empate. Método definido: Sorteo mediante balotas, resultando adjudicatario quien obtenga la balota con el número mayor.
14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para la presente selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Los análisis del riesgo de la contratación hacen parte integral de este documento a través de la matriz de riesgos, como anexo No 2.
15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ASOCENTRO, en desarrollo de sus competencias y atendiendo la naturaleza, cuantía, objeto, forma de ejecución y riesgos asociados al presente proceso de contratación, considera necesario exigir al contratista la constitución de las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. La exigencia de garantías tiene como finalidad proteger los recursos públicos y los intereses de ASOCENTRO frente a eventuales incumplimientos del contratista, particularmente aquellos relacionados con la entrega oportuna y completa de los bienes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y correcto funcionamiento de las motocicletas y demás obligaciones a cargo del contratista. Por tanto, se solicitan las siguientes garantías que amparen a Asocentro los siguientes riesgos: **A)** **1. Cumplimiento:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la firma del contrato este amparo cubre a Asocentro de los perjuicios derivados de: - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la fecha de firma del contrato, la cual ampara a ASOCENTRO frente a los perjuicios derivados de la mala calidad, defectos de fabricación, deficiencias o fallas que afecten la calidad o correcto funcionamiento de las motocicletas suministradas.

3. Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

16. Indicación si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano:

Siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	NO

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado este vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al proceso de Contratación.

Regla 2. Si la Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la entidad lo está, el proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá Observarlo.

Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará el Proceso de Contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el análisis de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación

17. Firmas responsables:

CINDY CAROLINA LOPEZ COGUA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA

ANEXO No. 1
ANALISIS DE LA OFERTA

Suministro	Cant	EPIA S.A.S.		2JW GROUP		Promedio	
		Valor Unitario sin IVA	Valor Total con IVA	Valor Unitario sin IVA	Valor Total con IVA	Valor Unitario sin IVA	Valor Total con IVA
Motocicleta Suzuki V-Strom 800	1	$ 83.949.580	$ 99.900.000	$ -	$ -	$ 83.571.429	$ 99.450.000
Motocicleta Honda Translap 750	1	$ -	$ -	$ 83.193.277	$ 99.000.000		

ANEXO No. 2
ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DESABANA CENTRO – ASOCENTRO- procede a identificar los riesgos del proceso de contratación acorde con la metodología aportada por Colombia Compra Eficiente y a establecer la forma de mitigarlos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación		Tratamientos y Controles a ser implementados	Después del Tratamiento				Afecta	Responsable del Tratamiento	Fecha de Inicio del	Fecha de Finalización del Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Entidad	Proponente/Contratista		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Tratamiento		Cómo	Cuando
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Error en el pliego de condiciones y/o anexos.	Interpretación errónea de requisitos técnicos y légales.	Mayor duración de la etapa precontractual por incremento en el número de observaciones al proceso.	2	3	5	Riesgo Medio	100%		Pliegos modelo, formatos y plantillas del sistema de gestión de calidad, filtros para revisión y aprobación de pliegos.	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante	Planeación	No se tiene	Revisión detallada de los documentos precontractuales.	Desde la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico.	Incremento en valores.	Incremento en el valor de elementos superior al estimado en los estudios de mercado.	Posible suspensión del contrato por insuficiencia de presupuesto.	2	3	5	Riesgo Medio		100%	Desde la etapa precontractual y perfeccionamiento del contrato, se deben tener en cuenta los precios establecidos en n los estudios de mercado realizados por la entidad.	2	1	3	Riesgo bajo	si	Contratista	Ejecución Contractual	No se tiene	Revisión detallada de los documentos precontractuales.	Desde la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación.
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo	No realizar la entrega de suministros dentro del plazo del contrato.	No realizar la entrega de elementos dentro del plazo del contrato.	Incumplimiento del contrato, indemnización por posibles perjuicios.	3	4	6	Riesgo Medio		100%	Desde la ejecución del contrato el supervisor designado por parte de la entidad verifica requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista y entidad contratante	Ejecución Contractual	No se tiene	Constante seguimiento de la ejecución contractual por parte del supervisor.	Desde la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada entrega de productos.	No entregar los elementos del contrato de acuerdo con la oferta presentada y a lo establecido e el pliego de condiciones definitivo.	Incumplimiento del contrato.	3	4	6	Riesgo Medio		100%	Desde la ejecución del contrato el supervisor designado por parte de la entidad verifica requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista y entidad contratante	Ejecución Contractual	No se tiene	Revisión e inspección de la ejecución contractual por parte del supervisor.	Desde la fecha de suscripción del contrato y hasta su liquidación.

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo	Extensión del plazo en la ejecución del contrato.	Retraso en la entrega de los elementos requeridos.	Aumento de costos de los materiales y por ende retraso en la entrega de los mismos.	2	3	5	Riesgo Medio		100%	Determinar las causas de los retrasos.	1	1	2	Riesgo bajo	si	Contratista y entidad contratante	Ejecución Contractual	No se tiene	Control semanal de los insumos entregados y faltantes.	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Económico	Mayores cantidades, solicitud de adición, incumplimiento del objeto contractual.	Que se presenten eventos no contemplados en la estructuración de los estudios previos.	Aumento de las cantidades o actividades incluidas en el presupuesto del proceso.	3	2	5	Riesgo Medio	100%		Verificar las cantidades necesarias para la ejecución del contrato, valores y demás especificaciones técnicas.	2	1	3	Riesgo bajo	si	Entidad contratante	Ejecución Contractual	No se tiene	Seguimiento de la ejecución del contrato.	Plazo de Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia.

ASOCENTRO
UNIDOS POR LA REGIÓN